

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Rad. No. 110014003032**20220068400**.

Aceptar la renuncia presentada por el abogado Javier de la Hoz, comoquiera que cumple los requisitos del artículo 76 del C.G.P.

Ahora bien, comoquiera que no existen más pruebas que decretar, más allá de las documentales aportadas, en aplicación del artículo 278 del C.G.P., se procederá a emitir sentencia anticipada en la causa de la referencia.

Una vez ejecutoriado, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 28, hoy 27 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f35211cf7f8f201e6afa635604f4457d6acf2a05cc0059feba430bbc536b3d22**

Documento generado en 23/02/2023 08:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>